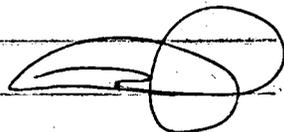


RECIBIDO

FECHA: 03 DIC 2020

HORA: \_\_\_\_\_

FIRMA: 

Señor  
Juez 03 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali  
E. S. D.

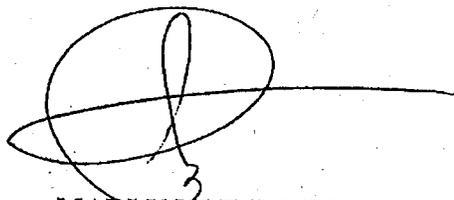
**REFERENCIA:** IMPULSO PROCESAL  
**PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR.

**DEMANDANTE:** CREDIBANCA S.A.S.  
**DEMANDADO:** GUSTAVO MUÑOZ FERNANDEZ  
**RADICADO:** 2017-657

MARLY KATHERINE PABON SÁNCHEZ, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Cali, identificada con cédula de ciudadanía número 1.144.197.771 de Cali, abogada en ejercicio portadora de la tarjeta profesional número 342.178 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante en el proceso en referencia, por medio del presente escrito me permito muy respetuosamente solicitar al honorable despacho se siga adelante en el proceso de referencia, toda vez que el notificación por aviso fue hecha conforme a las disposiciones legales y se allegó sus debidos soportes al despacho, quedando surtida dicha etapa, sin tener hasta la fecha pronunciamiento alguno.

De antemano agradezco la atención prestada con el fin de seguir adelante en el proceso.

Del señor Juez,



**MARLY KATHERINE PABON S.**  
C.C. N° 1.144.197.771 de Cali  
T.P N° 342.178 del C. S. de la J.

**RADICADO 2017-657**

Marly Katherine Pabon Sanchez <juridico@fianza.com.co>

Jue 3/12/2020 11:32 AM

Para: Juzgado 03 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Valle Del Cauca - Cali <j03pqccmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (42 KB)

IMPULSO 2017-657.pdf;

Señor

Juez 03 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali

E. S. D.

**REFERENCIA:  
PROCESO:**

**IMPULSO PROCESAL  
EJECUTIVO SINGULAR.**

**DEMANDANTE:**

**CRÉDIBANCA S.A.S.**

**DEMANDADO:**

**GUSTAVO MUÑOZ FERNANDEZ**

**RADICADO:**

**2017-657**

MARLY KATHERINE PABON SÁNCHEZ, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Cali, identificada con cédula de ciudadanía número 1.144.197.771 de Cali, abogada en ejercicio portadora de la tarjeta profesional número 342.178 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante en el proceso en referencia, por medio del presente escrito me permito muy respetuosamente solicitar al honorable despacho se siga adelante en el proceso de referencia, toda vez que el notificación por aviso fue hecha conforme a las disposiciones legales y se allegó sus debidos soportes al despacho, quedando surtida dicha etapa, sin tener hasta la fecha pronunciamiento alguno.

De antemano agradezco la atención prestada con el fin de seguir adelante en el proceso.

Del señor Juez,

**MARLY KATHERINE PABON S.**

C.C. N° 1.144.197.771 de Cali

T.P N° 342.178 del C. S. de la J.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 17 de marzo de 2021. A Despacho de la señora Juez, el presente asunto con peticiones.

La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ  
SANTIAGO DE CALI

AUTO DE TRAMITE N° 053

RADICACIÓN: 760014189003-2017-00657-00

Santiago de Cali, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Se recibe memorial por el que se sustituye el poder conferido por CREDIBANCA S.A.S. al abogado MARLON MARTINEZ BOLAÑOS y la abogada sustituta solicita se de impulso al proceso y se profiera el Auto de Seguir Adelante la Ejecución.

Revisado el expediente se observa que en providencia del 28/09/2020 se rechazó la notificación por aviso respecto al demandado GUSTAVO MUÑOZ FERNÁNDEZ y se aceptó la sustitución del poder en favor de la abogada MARLY KATHERINE PABÓN, providencia que fue notificada por estado virtual No. 110 del 06/10/2020,

En consecuencia el Juzgado

RESUELVE:

NEGAR la peticiones realizadas por la abogada de la parte actora, por haber sido resueltas el 28 de septiembre de 2020 y notificadas a través del estado virtual No. 110 del 06/10/2020.

NOTIFÍQUESE,

La Jueza,

  
SONIA DURAN DUQUE

Chris

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y DE  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CALI

SECRETARIA

En Estado No. 048 de hoy se  
notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 2.5 MAR 2021

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

Secretaria